APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL132-94, Aprobado el 02 de Junio de 1994

Publicado en La Gaceta No 110 del 14 de Junio de 1994

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Apruébase en todos sus términos, la resolución No. CD-BCN-XVIII-2-93 adoptada por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, en su Sesión Extraordinaria No. 18 del día doce de Octubre de mil novecientos noventa y tres, en relación a la acuñación de monedas de cincuenta centavos, veinticinco centavos y de diez y de cinco centavos, hasta por un monto de Diez Millones Setecientos Mil Córdobas. La descripción y demás características se encuentran contenidas en la resolución del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, que se aprueba mediante este Acuerdo.

Artículo 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO,** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3767